

UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN No.90 DE 2009

“Por medio de la cual se otorga una Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unos estudiantes del Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 5o del Acuerdo 21 de 2007, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado en la modalidad de trabajo investigativo sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa puntos (90);
- Que el trabajo de grado titulado: **“Estrategias que posibilitan el desarrollo de competencias ciudadanas en el contexto de aula Matemáticas”**, realizado por los estudiantes del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, **Yeison Javier Bertel Ramos, Ivis del Carmen Puentes López y Diana Quessep Tapias**, obtuvo un puntaje de noventa punto cuatro (90.4);
- Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias en sesión del 17 de noviembre de 2009, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la distinción antes mencionada;
- Que el Consejo Académico en sesión del 25 de noviembre de 2009 decidió otorgar la distinción recomendada y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Otórguese la distinción Meritoria al Trabajo de Grado titulado: **“Estrategias que posibilitan el desarrollo de competencias ciudadanas en el contexto de aula Matemáticas”**, realizado por los estudiantes del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, **Yeison Javier Bertel Ramos** identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.799.643 expedida en Sincelejo (Sucre), **Ivis del Carmen Puentes López**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.102.798.105 expedida en Sincelejo (Sucre), y **Diana Quessep Tapias** identificada con cédula de ciudadanía No.23.180.804 expedida en Sincelejo (Sucre).

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2009.

Original firmado por:
INALDO CHÁVEZ ACOSTA
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.